ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 24-04-2024 11:51:24
Al Contestar Cite Este Nr.:2024IE793 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:100 - SUBDIRECCION DE MERCADEO/PELAEZ VIDAL CESAR
Destino: OFICINA JURIDICA/ORTIZ ZABALA JUAN CAMILO
Asunto: SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO 19 ¿ 2024.
Obs.:

20000

Bogotá, D.C.,

PARA: Juan Camilo Ortiz Zabala
Jefe Oficina Jurídica

DE: Cesar Peláez Vidal
Subdirector de Mercadeo (e)
Resolución 140 del 19 de abril de 2024.
Supervisor del contrato 19-2024

ASUNTO: Solicitud adición y prórroga contrato 19 – 2024.

En mi calidad de supervisor, adjunto el formato (JCF29) de solicitud de adición y prórroga del contrato 19 -2024 cuyo objeto es: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 19 de 2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MARCA, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA BOGOTÁ.”

Lo anterior, con el fin de llevar a cabo los trámites legales pertinentes

CESAR PELÁEZ VIDAL
Subdirector de Mercadeo (e)
Resolución 140 del 19 de abril de 2024.

Anexos: folios

Proyectó: Ruth Fabiola Fandiño Ramirez – Profesional contratista Subdirección de Mercadeo.
Revisó: Revisó: Cesar Peláez Vidal – Subdirector de Mercadeo (e).

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

20000

Bogotá, D.C.,

PARA: Juan Camilo Ortiz Zabala
Jefe Oficina Jurídica

DE: Cesar Peláez Vidal
Subdirector de Mercadeo (e)
Resolución 140 del 19 de abril de 2024.
Supervisor del contrato 19-2024

ASUNTO: Solicitud adición y prórroga contrato 19 – 2024.

En mi calidad de supervisor, adjunto el formato (JCF29) de solicitud de adición y prórroga del contrato 19 -2024 cuyo objeto es: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 19 de 2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MARCA, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA BOGOTÁ. "

Lo anterior, con el fin de llevar a cabo los trámites legales pertinentes

CESAR PELÁEZ VIDAL
Subdirector de Mercadeo (e)
Resolución 140 del 19 de abril de 2024.

Anexos: folios

Proyectó: Ruth Fabiola Fandiño Ramirez – Profesional contratista Subdirección de Mercadeo.
Revisó: Revisó: Cesar Peláez Vidal – Subdirector de Mercadeo (e).

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional
Torre A – Piso 23
Código Postal 111311
Conmutador: 2170711
Ext.101
www.idt.gov.co

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA**

Contrato N.	**19**	**de**	**31 de enero**	**de**	**2024**

Fecha de la solicitud:	**24**	**de**	**Abril**	**de**	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
TIPO DE CONTRATACIÓN:					
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MARCA, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA BOGOTÁ.				
Supervisor:	**CESAR PELÁEZ VIDAL** Subdirector de Mercadeo (e) Resolución 140 del 19 de abril de 2024.				
Contratista:	NESTOR AUGUSTO GOYES ORTEGA				
Valor inicial del contrato:	VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($23,058,000 m/cte.).				
Plazo inicial de ejecución del contrato:	3 meses.				
Fecha de inicio del contrato:	06	de	Febrero	de	2024
Fecha de terminación del contrato:	05	de	Mayo	De	2024
2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					
Prórrogas					
Contrato adicional No.	**Tiempo**				

No					
Fecha actual de terminación del contrato:					

Adiciones	
Contrato adicional No.	**Valor ($)**
No	
Valor actual del contrato:	

Modificaciones		
Documento Adicional No	**Cláusula N°**	**Descripción**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD						
El presente documento tiene por objeto solicitar una	Prórroga y adición	**Al contrato anteriormente**				
Citado así:	Se requiere prorrogar el plazo de ejecución por uno punto cinco (1.5) meses. Se requiere adicionar el contrato por un valor de Once millones quinientos veintinueve mil pesos M/cte. ($11.529.000 m/cte.), amparado en el CDP 271 de 15 de abril 2024.					
Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)						
Cláusula No.	**Tiempo**					
Cuarta	Uno Punto Cinco (1.5) meses.					
Fecha actual de terminación del contrato:	19	De	Junio	De	2024	

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
Quinta	Once millones quinientos veintinueve mil pesos M/cte. ($11.529.000 m/cte.)
Forma de pago de los recursos que se adicionan	El valor adicionado se pagará de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta "Forma de Pago", del contrato No 19 de 2024.
Valor actual del contrato:	Treinta y cuatro Millones quinientos ochenta y siete mil pesos moneda corriente. ($34.587.000 m/cte.).

Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
Cláusula Nº	**Descripción**

Justificación de la solicitud:	La Subdirección de Mercadeo tiene a su cargo el proyecto de inversión 7708 denominado "Desarrollo de las herramientas tecnológicas de promoción e información turística de Bogotá", a través del cual el Instituto Distrital de Turismo ejecuta acciones de posicionamiento, Articular y mejorar el uso de las herramientas digitales de comunicación y promoción de la oferta turística de Bogotá" que hace parte del proyecto de inversión. Para seguir desarrollando el proyecto mencionado anteriormente, en Comité de Contratación extraordinario No. 16 del 23 de abril de 2024, la Subdirección de Mercadeo presenta la sustentación de la adición y prórroga del presente contrato, en la cual se socializa que cuenta con la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones PAA y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 271 de 15 de abril 2024, el cual es aprobado por los respectivos responsables en aspectos financieros y técnicos, ya que se requiere seguir contando con el Sr. Néstor Augusto Goyes Ortega, para continuar con la prestación de servicios profesionales y seguir desarrollando las herramientas digitales en el marco de la estrategia de marca, comunicación y promoción turística para Bogotá. El desarrollo de esto brinda beneficios económicos y sociales a la ciudad de Bogotá. Por lo anterior el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales 20 de 2024, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo y Néstor Augusto Goyes Ortega, con valor inicial de veintitrés millones cincuenta y ocho mil pesos moneda corriente. ($23,058,000 m/cte.) y plazo inicial de ejecución de 3 meses solicita a la Oficina jurídica se realice adición y prórroga teniendo en cuenta además las siguientes consideraciones: - El valor a adicionar no supera el 50 % del valor inicial del contrato. - El valor y el tiempo a adicionar y prorrogar respectivamente guardan relación y están verificados con el valor mensual fijo pactado en el contrato. - La ejecución presupuestal a la fecha es la siguiente:

Valor total contratado	*Valor girado*	*Saldo por pagar periodo abril (valor CDP)*	*Saldo por ejecutar*
$ 23.058.000	$ 14.091.000	$ 7.686.000	$ 1.281.000

Por lo anterior, solicito ADICIÓN por un valor de Once millones quinientos veintinueve mil pesos M/cte. ($11.529.000 m/cte.), respaldada en el CDP 271 de 15 de abril 2024, y PRÓRROGA por un término de uno punto cinco (1.5) meses, del contrato 19 de 2024, quedando como valores finales:

Contrato	*valor inicial*	*Plazo inicial*	*Adición 1*	*Prórroga 1*	*Plazo total*
19 – 2024	$23.058.000	3 meses	$11.529.000	1.5 meses	4.5 meses.

Ante las razones expuestas, la nueva fecha de terminación del contrato de prestación de servicios No 19 de 2024 es el 20 de junio de 2024, y su adición es por la suma de Once millones quinientos veintinueve mil pesos M/cte. ($11.529.000 m/cte.)

CESAR PELÁEZ VIDAL
Subdirector de Mercadeo (e)
Resolución 140 del 19 de abril de 2024.

Proyectó: Ruth Fabiola Fandiño Ramirez, Profesional Contratista subdirección de Mercadeo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Inversión	Código: GF-F23
		Versión: 3
		Fecha: 09/11/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

Fecha de solicitud: 10/04/2024

Nombre solicitante: JULIANA MEJÍA HENAO

Objeto: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 19 de 2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MARCA, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA BOGOTÁ

Valor en números: $ 11.529.000

Valor en letras: ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL PESOS M / CTE

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL									VALOR	
LINEA	**RUBRO**	**BPIN**	**NOMBRE RUBRO**	**CLASIFICACIÓN DE GASTO**		**PRODUCTO PMR**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**META**	**Valor Disponible**	**Valor Solicitud**
463-AAA	O2301160554000 0007708	2020110010331	Desarrollo de las herramientas tecnológicas de promoción e inforamción turística de Bogotá-	O2320202 00883142	Servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnologías de la información (TI)	01. Destino competitivo y Sostenible	1-100-F001_VA-Recursos distrito	7708-Implementar al 100% el portal único de promoción de la oferta turística de Bogotá, que incluye página Web y APP	$ 11.529.000	$11.529.000
Total de la Disponibilidad									$	11.529.000

JULIANA MEJÍA HENAO
Subdirector(a) de Mercadeo

SANDRA P. PAÑUELA ARIAS
Subdirector (a) de Planeación

ANDRES SANTAMARIA GARRIDO
Director(a) General

Elaborado por: Johnny Ramiro Osma Gualdron

Cargo: Profesional Contratista

Dependencia: Subdirección de Mercadeo

NORMA: Según el artículo 52 del Decreto 714 de 1996 "De las disponibilidades presupuestales" Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.
Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos.
En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Concejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS- o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos de crédito autorizado.
CUALQUIER COMPROMISO QUE SE ADQUIERA CON VIOLACIÓN DE ESTOS PRECEPTOS CREARÁ RESPONSABILIDAD PERSONAL Y PECUNIARIA A CARGO DE QUIEN ASUMA ESTAS OBLIGACIONES.

BOGOTÁ

0221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PATRICIA LAÑAS ROMERO

Firmado digitalmente por PATRICIA LAÑAS ROMERO
Fecha: 2024.04.15 09:44:33 -05'00'

Número : 271

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

PATRICIA LAÑAS ROMERO

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116055400000007708	Desarrollo de las herramientas tecnológicas de promoción e información turística de Bogotá	O232020200883142 Servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	11.529.000
			Total	**11.529.000**

Objeto:

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 19 de 2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MARCA, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA BOGOTÁ

Se expide a solicitud de JULIANA MEJIA HENAO Cargo SUBDIRECTORA DE MERCADEO, mediante oficio número 271 de ABRIL 04 DE 2024.

Bogotá D.C. ABRIL 15 DE 2024

Documento firmado por: PATRICIA LAÑAS ROMERO / Cargo: SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Aprobó: PLANAS 15.04.2024

Elaboró: SCARVAJALC 15.04.2024

Impresión: 15.04.2024-09:42:17 PLANAS 0000560997 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ESPECIAL No. 425634

Bogotá D.C., 9 de abril de 2024 - 12:28 pm

Código de verificación: **425634UQGVG_R7AVX_23407**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NESTOR AUGUSTO GOYES ORTEGA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1020751420** de BOGOTA D.C.

(MIL VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:08:08 PM horas del 09/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1020751420**

Apellidos y Nombres: **GOYES ORTEGA NESTOR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de abril de 2024, a las 11:28:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020751420
Código de Verificación	1020751420240409112810

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244813798

PIB
12:04:41

Bogotá DC, 09 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR AUGUSTO GOYES ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020751420:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020751420 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/04/2024 03:00 PM

Código Verificación: **LWGCXH4EJ3**

Válida hasta: **10/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:34:17 horas del 11/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1020751420,** Apellidos y Nombres **GOYES ORTEGA NESTOR AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Distrital de Turismo - IDT - Bogotá**, con NIT **900140515-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/04/2024 03:32:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1020751420 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89579185** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir